CONVOCATORIA CT__/26 Servicio de Administración de Personal Investigador

Universidad Complutense de Madrid · Vicerrectorado de Investigación y Transferencia

Ayudas para contratos predoctorales (FPI) asociadas a los proyectos de la convocatoria 2025 de «Proyectos de Generación de Conocimiento» de la Agencia Estatal de Investigación, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2024-2027. **Convocatoria 2026.**

PREGUNTAS FRECUENTES · AYUDAS FPI UCM 2026

Información para personas interesadas en solicitar una ayuda

42 ayudas: 34 de turno general y 8 de discapacidad	**4 años** de contrato como máximo	**31.100 €** al año para el coste del contrato	**7.000 €** para estancias y matrícula de doctorado

FECHAS CLAVE

13/11/2026	Publicación de la convocatoria	UCM
04/12/2026	**Fin del plazo de solicitudes: firma y registro de la solicitud**	SOLICITANTE
10 días hábiles	Subsanación, desde la publicación de la lista provisional	SOLICITANTE
10 días hábiles	Alegaciones a la propuesta de resolución provisional	SOLICITANTE
13/05/2027	Fecha máxima de la resolución de concesión	UCM
01/09/2027	Fecha máxima de incorporación (siempre el día 1 de un mes)	SELECCIONADO/A

Lo más importante

- No se exige nota media mínima para participar.
- Con la solicitud no se presentan ni la admisión ni la matrícula del doctorado.
- Validar con «Continuar a registro» no es presentar: hay que firmar y registrar.
- Para firmar el contrato hacen falta la titulación exigida y el escrito de admisión.

Consultas

Servicio de Administración de Personal Investigador · pinves.seleccion@ucm.es

Este documento es un resumen informativo. En caso de discrepancia prevalecen la resolución de convocatoria de la UCM y la convocatoria de la Agencia Estatal de Investigación.

1 SOBRE LAS AYUDAS

¿Qué son las ayudas FPI de la UCM?

Son contratos predoctorales para hacer tu tesis doctoral dentro de un proyecto de investigación financiado por la AEI (art. 1.1).

¿Cuántas ayudas hay?

Hay 42 ayudas, de las que 8 se reservan a personas con una discapacidad igual o superior al 33 %. Las reservadas que no se cubran pasan al turno general (art. 1.2).

¿Puedo solicitar varios proyectos?

No. Solo puedes presentar una solicitud, para un único proyecto del Anexo I. Si presentas varias, se excluyen todas (art. 8.2).

¿Cuánto dura el contrato?

Dura como máximo 4 años. Con una discapacidad igual o superior al 33 %, puede llegar a 6 años, prórrogas incluidas (art. 5).

¿Los 31.100 € son mi salario?

No. Es la ayuda anual para financiar el coste del contrato, que incluye tu salario y la cuota de la Seguridad Social que paga la UCM (art. 5; art. 13 de la convocatoria de la AEI).

¿Cuánto cobraré?

Tu retribución no puede ser inferior al 75 % del salario fijado para las categorías equivalentes en los convenios colectivos de aplicación, en ninguna anualidad (art. 5).

¿Qué más incluye la ayuda?

Incluye 3.215 € para la indemnización al terminar el contrato y 7.000 € en total para estancias en centros de I+D y matrícula de doctorado (art. 5).

2 REQUISITOS PARA SOLICITAR

¿Se exige una nota media mínima?

No. Para participar no hay nota mínima, pero tu expediente se valora en la evaluación junto con tus otros méritos (art. 4.1; art. 12.2 de la convocatoria de la AEI).

¿Qué estudios cuentan para la nota media?

Cuenta solo la licenciatura o el grado que presentes como título de acceso al doctorado. No cuentan las notas de máster ni las de asignaturas de otras especialidades (art. 4.1).

He estudiado en el extranjero. ¿Qué debo aportar?

Aporta el certificado académico, con traducción jurada si no está en español, y la declaración de equivalencia de la nota media. Las dudas sobre esa declaración se dirigen a notamedia.uni@ciencia.gob.es (art. 8.1.b).

¿Tengo que estar admitido/a o matriculado/a en el doctorado para solicitar?

No. No tienes que presentar la admisión ni la matrícula con la solicitud. Las necesitarás al firmar el contrato (art. 4.1 y 4.2).

¿Puedo solicitar si todavía estoy cursando el máster?

Sí. Pero para firmar necesitarás tener el título exigido y la admisión al doctorado, como máximo el 1 de septiembre de 2027 (art. 4.2).

¿Quién no puede solicitar?

No puedes solicitar la ayuda si estás en alguna de estas situaciones (art. 4.3):

- Tienes el título de doctor/a de cualquier universidad.
- Iniciaste tu formación predoctoral con otra ayuda para tesis del Plan Estatal o de un Plan Nacional anterior.
- Antes de solicitar, has tenido un contrato predoctoral de más de 12 meses.

He tenido un contrato predoctoral de 8 meses. ¿Puedo solicitar?

Sí, porque no supera los 12 meses. Ese tiempo cuenta para la duración máxima del contrato predoctoral (art. 4.3.c; art. 12.4 de la convocatoria de la AEI).

¿Hasta cuándo debo cumplir estos requisitos?

Debes cumplirlos al terminar el plazo de solicitudes, el 4 de diciembre de 2026, y mantenerlos hasta firmar el contrato (art. 4.4).

¿Pueden solicitar personas extranjeras?

Sí. Si no tienes NIE, adjunta copia del pasaporte en vigor. Con nacionalidad no comunitaria, el contrato depende de obtener la autorización de residencia y trabajo, o la de residencia para investigación (arts. 4.2 y 8.1.e).

3 REQUISITOS PARA FIRMAR EL CONTRATO

¿Qué necesito para firmar?

Siempre necesitas la titulación exigida y el escrito de admisión, y no puedes tener el título de doctor/a. Además, hay dos posibilidades (art. 4.2):

- **Opción a):** ya estás matriculado/a a tiempo completo en el curso 2026/2027 y aportas el justificante de matrícula.
- **Opción b):** no estás matriculado/a, pero tienes la admisión para el curso 2027/2028 y aportas una declaración responsable de que te matricularás a tiempo completo en el plazo de ese curso.

¿Qué titulación se exige?

Licenciatura, ingeniería, arquitectura, grado de al menos 300 ECTS, máster universitario o equivalente (art. 4.2; art. 21.a de la Ley 14/2011).

¿Cuándo firmaré según mi situación?

Depende de lo que tengas en la fecha de inicio fijada en la resolución de adjudicación, que siempre es un día 1 (art. 4.2).

Tu situación en la fecha de inicio	Cuándo firmas
Título, admisión y matrícula a tiempo completo en 2026/2027	En la fecha de inicio, con la opción a)
Título, sin matrícula, admisión para 2027/2028 y declaración responsable	En la fecha de inicio, con la opción b)
Todavía te falta el título o la admisión	Más tarde, con la opción b), un día 1 y como máximo el 1 de septiembre de 2027

¿En qué consiste la declaración responsable de la opción b)?

Te comprometes a matricularte a tiempo completo en el plazo que establezca la UCM para el curso 2027/2028 (art. 4.2.b).

No estoy matriculado/a en 2026/2027. ¿Pierdo la ayuda?

No necesariamente. Puedes usar la opción b) si tienes el título y la admisión para 2027/2028 (art. 4.2).

Termino el máster en junio de 2027. ¿Puedo acceder a la ayuda?

Sí. Puedes solicitarla y firmar cuando tengas el título y la admisión para 2027/2028, como máximo el 1 de septiembre de 2027 (art. 4.2).

Tengo la admisión, pero no el título. ¿Puedo firmar?

No. Al firmar debes estar en condiciones de matricularte, y para ello debes cumplir el requisito de titulación. La admisión no lo sustituye (art. 4.2; art. 21.a de la Ley 14/2011).

¿Qué pasa si el 1 de septiembre de 2027 sigo sin cumplir los requisitos?

No podrás formalizar el contrato. Si no te incorporas en plazo, se entiende que renuncias y la ayuda puede pasar a la lista de reserva (arts. 4.2, 10.3.b y 13.1.c).

¿El informe de admisión del departamento sirve como admisión al doctorado?

No. Son documentos distintos.

	Informe de admisión	Escrito de admisión
Para qué	Te acepta en el departamento o instituto	Te admite en el programa de doctorado
Cuándo se presenta	Con la solicitud	Al firmar el contrato
Quién lo emite	Departamento o instituto del investigador/a principal	Unidad responsable del programa o escuela de doctorado

Me he matriculado con la opción b). ¿Debo seguir matriculándome?

Sí. Debes matricularte a tiempo completo en todos los cursos mientras dure el contrato. Incumplirlo puede suponer la revocación de la ayuda (art. 13).

4 CÓMO PRESENTAR LA SOLICITUD

¿Quién presenta la solicitud?

La presentas tú, no el investigador/a principal ni el departamento (art. 7.2).

¿Cuál es el plazo?

Hasta el 4 de diciembre de 2026. La convocatoria se publica el 13 de noviembre de 2026 y tienes 15 días hábiles desde el día siguiente. No cuentan los sábados, domingos ni festivos (art. 7.1; art. 30.2 de la Ley 39/2015).

¿Qué pasos debo seguir?

1. Comprueba los requisitos y elige turno.
2. Elige un proyecto del Anexo I.
3. Reúne los documentos en PDF.
4. Cumplimenta la solicitud en la aplicación de la web de la convocatoria ([enlace]).
5. Valídala con «Continuar a registro».
6. Fírmala y regístrala con «REG: ELECTRÓNIC (CERT/DNI ELECTRÓNICO)».

¿Qué documentos debo adjuntar?

Todos van en PDF, con un tamaño máximo de 10 MB (arts. 3.11 y 8.1).

Documento	Qué debe contener	Quién lo presenta
CV (Anexo II)	Máximo 4 páginas, en español o inglés, con los documentos que acrediten tus méritos	Todas las personas
Certificado académico	Asignaturas, notas y fechas	Todas las personas
Informe de admisión (Anexo III o IV)	Firmado con certificado electrónico válido visible	Todas las personas
Declaración responsable (Anexo V)	Confirma que no estás en ninguna situación excluyente	Todas las personas
Acreditación de discapacidad	Grado igual o superior al 33 %	Solo en ese turno
Pasaporte en vigor	Copia	Solo con nacionalidad extranjera y sin NIE

¿Qué formato debe tener el CV?

Fuente Times New Roman, tamaño 11 para el texto y 10 para las notas, interlineado sencillo y márgenes de 2,5 cm (art. 8.1.a).

¿Qué ocurre si no acredito un mérito?

No se tendrá en cuenta si no lo acreditas hasta el 4 de diciembre de 2026, cuando termina el plazo de solicitudes (art. 8.1.a).

¿Qué pasa si no presento el CV?

Se te tendrá por desistido/a de la solicitud, porque el CV forma parte de su contenido mínimo (art. 8.5).

¿Qué informe debo pedir, el Anexo III o el IV?

El Anexo III lo emite el departamento del investigador/a principal. El Anexo IV se usa si el investigador/a principal y tu centro de destino son un instituto, y lleva el visto bueno del departamento donde colaborarás en docencia (art. 8.1.d).

¿Mi solicitud ya está presentada al pulsar «Continuar a registro»?

No. Ese paso solo la valida y bloquea su edición. Queda presentada cuando la firmas y registras (art. 7.3 y 7.4).

¿Qué ocurre si no la firmo y registro?

Se tiene por desistida y quedas excluido/a, previa resolución (art. 7.4.c).

¿Qué necesito para firmar la solicitud?

Un certificado electrónico en vigor, asociado al documento de identidad que figura en la solicitud (art. 7.4.a).

Resido en el extranjero y no tengo firma electrónica. ¿Cómo la presento?

Imprime el documento que genera la aplicación, fírmalo y preséntalo en una representación diplomática u oficina consular. Los servicios de correos extranjeros no son registros válidos. El código DIR3 es U01000736 (art. 7.4.b).

¿Puedo cambiar algo después de validar o registrar?

Solo puedes pedirlo con un escrito motivado, hasta el 4 de diciembre de 2026 (art. 8.7).

5 DESPUÉS DE PRESENTAR LA SOLICITUD

¿Dónde se publican las listas y resoluciones?

En la web de la UCM, y esa publicación vale como notificación. Debes comprobar tú mismo/a que apareces en las listas de admitidos (arts. 3.3 y 9.5).

¿Qué hago si estoy excluido/a o no aparezco?

Tienes 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la lista provisional para subsanar. Se hace por la aplicación, con el mismo procedimiento de firma y registro (art. 9.2 y 9.3).

¿Puedo añadir méritos al subsanar?

No. Tampoco puedes reformular la solicitud ni actualizar el CV o el certificado con datos posteriores al cierre del plazo (arts. 8.5 y 9.6).

¿Quién me evalúa?

El investigador/a principal del proyecto hace un informe de cada solicitud. La Comisión Evaluadora emite después un informe motivado y propone a las personas seleccionadas y de reserva (art. 10).

¿Qué se valora?

Se puntúa sobre 100 (art. 12.2 de la convocatoria de la AEI).

Criterio	Puntos máximos
Adecuación a las actividades de investigación	50
Expediente académico y otros méritos	45
Movilidad e internacionalización	5

¿Qué puntuación necesito?

Necesitas al menos 75 puntos, o 65 en el turno de discapacidad. Se propone la solicitud con mayor puntuación de cada proyecto (art. 10.3).

¿Cómo funciona el turno de discapacidad?

Se proponen por orden de puntuación las solicitudes con 65 puntos o más, hasta cubrir las 8 plazas y con un máximo de una por proyecto (art. 10.3.a).

¿Qué es la lista de reserva?

Incluye, por proyecto, las demás solicitudes con 75 puntos o más. Sirve para sustituir a la persona propuesta si renuncia (art. 10.3.b).

¿Qué pasa si no estoy de acuerdo con la propuesta?

Tienes 10 días hábiles para presentar alegaciones. Si no alegas ni desistes, se entiende que la aceptas (art. 11.1).

¿Cuándo se resuelve?

Como máximo el 13 de mayo de 2027, porque el plazo es de 6 meses desde la publicación de la convocatoria. Si no se publica resolución en ese plazo, puedes entender desestimada tu solicitud (art. 12.3).

¿Puedo recurrir la resolución?

Sí. Puedes presentar recurso de reposición en un mes o recurso contencioso-administrativo en dos meses, desde el día siguiente a su publicación (art. 12.4).

6 EL CONTRATO

¿Cuándo empieza?

El día 1 del mes que corresponda según la resolución de adjudicación (art. 4.2).

¿Puedo dar clases?

Sí. Puedes colaborar en tareas docentes de un departamento hasta 180 horas en total y 60 horas al año como máximo (art. 6.6).

¿Puedo tener otro contrato u otra ayuda?

El contrato es incompatible con otro contrato laboral y con otras ayudas de finalidad análoga. Sí puedes recibir complementos no salariales de proyectos, ayudas de movilidad o ayudas para congresos, si no perjudican la finalidad de la ayuda (art. 6).

¿Qué estancias se financian?

Estancias de al menos un mes seguido en otro centro de I+D, situado en una localidad distinta (art. 12.5 de la convocatoria de la AEI).

¿Qué ocurre si termino la tesis antes de acabar la ayuda?

Puedes formalizar con la ayuda restante un período de orientación postdoctoral de hasta 12 meses (art. 5).

¿Qué debo comunicar a la UCM?

Estas obligaciones están en el art. 13.1:

- La fecha de defensa de la tesis, con 15 días naturales de antelación, y su resultado de inmediato.
- La renuncia al contrato, con 15 días naturales de antelación.
- De inmediato, cualquier circunstancia que pueda interrumpir o suspender el contrato.

¿A quién puedo hacer consultas?

Escribe a pinves.seleccion@ucm.es.